



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2026-MPC

Carhuaz, 05 de febrero de 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 05 de febrero de 2026, el OFICIO N° 001-2026/LIDEFA/LDDF/Chz/P, presentado por el Presidente de la Liga Distrital de Fútbol de Carhuaz, INFORME N° 008-2026-MPC/GDS/EEV, del Especialista en Educación y Cultura de esta Entidad, OFICIO N° 003-2026/LIDEFA/LDDF/Chz/P, del Presidente de la Liga Distrital de Fútbol de Carhuaz, INFORME TÉCNICO N° 001-2026-MPC/GDS-SGSS, del Subgerente de Servicios Municipales de esta Entidad, INFORME N° 028-2026-MPC/GDS-GJRI, del Gerente de Desarrollo Social, INFORME LEGAL N° 102-2026-MPC/OGAJ, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, INFORME N° 025-2026-MPC/GM, del Gerente Municipal de esta Comuna, mediante los cuales solicitan el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ Y LA LIGA DEPORTIVA DISTRITAL DE FÚTBOL DE CARHUAZ, para el desarrollo de campeonato de fútbol "COPA PERÚ 2026", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es una de las atribuciones del Concejo Municipal: aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, en el inciso 3) del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la colaboración entre entidades se encuentra regulada en el artículo 76° la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley;

Que, el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 88° regula los medios de colaboración interinstitucional son las siguientes: **88.1** Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles; **88.3** Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, mediante el OFICIO N° 001-2026/LIDEFA/LDDF/Chz/P, de fecha 19 de enero de 2026, el Presidente de la Liga Distrital de Fútbol de Carhuaz, solicita a la Municipalidad Provincial de Carhuaz la autorización del uso del Estadio Municipal de Carhuaz, para que se lleve a cabo el Campeonato de Fútbol "Copa Perú 2026, la cual está programado para las siguientes fechas:

	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
DOMINGO	15/02/2026	01/03/2026	05/04/2026	03/05/2026
	22/02/2026	08/03/2026	19/04/2026	10/05/2026
		15/03/2026	26/04/2026	
		22/03/2026		
		29/03/2026		

Que, mediante el INFORME N° 008-2026-MPC/GDS/EEV, de fecha 23 de enero del 2026, el Especialista en Educación y Cultura, solicita la suscripción de convenio con la Liga Deportiva Distrital de Fútbol de Carhuaz, para que se lleve a cabo el Campeonato de fútbol "Copa Perú 2026", teniendo en cuenta las siguientes sugerencias: *La municipalidad debe de poner un controlador permanente en la puerta de ingreso al estadio para la verificación de los boletos; la Liga Deportiva Distrital de Fútbol de Carhuaz, debe asumir con el pintado del gramado con 02 (dos) baldes por fecha; la Liga debe aportar con dos (02) sacos de abono para el mantenimiento del gramo;*

Que, mediante el OFICIO N° 003-2026/LIDEFA/LDDF/Chz/P, de fecha 29 de enero de 2026, el Presidente de la Liga Distrital de Fútbol de Carhuaz, remite el proyecto del convenio interinstitucional;

Que mediante el INFORME TÉCNICO N° 001-2026-MPC/GDS-SGSS, de fecha 03 de febrero de 2026, la Subgerente de Servicios Sociales, recomienda elevar el proyecto de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Carhuaz y la Liga Deportiva Distrital de Fútbol de Carhuaz, para su evaluación e informe legal y posterior aprobación en sesión de concejo;

Que, mediante el INFORME N° 028-2026-MPC/GDS-GJRI, de fecha 04 de febrero de 2026, la Gerente de Desarrollo Social teniendo en cuenta el INFORME TÉCNICO N° 001-2026-MPC/GDS-SGSS, de la Subgerente de Servicios Sociales, solicita la suscripción de convenio con la liga Distrital de Fútbol de Carhuaz, para que se lleve a cabo el Campeonato de fútbol "Copa Perú 2026";

Que, mediante el INFORME LEGAL N° 102-2026-MPC/OGAJ, de fecha 04 de febrero de 2026, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de esta Entidad, opina APROBAR la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ Y LA LIGA DEPORTIVA DISTRITAL DE FUTBOL DE CARHUAZ, para el desarrollo de campeonato de fútbol "COPA PERÚ 2026" y recomienda derivar los actuados a Sesión de Concejo para que, previa deliberación, se apruebe la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional;

Que, mediante el INFORME N° 025-2026-MPC/GM, de fecha 04 de febrero de 2026, el Gerente Municipal de esta Entidad, deriva los actuados al despacho de Alcaldía solicitando que se agende en Sesión de Concejo;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 05 de febrero de 2026, el Pleno del Concejo luego de un amplio debate acordó por unanimidad aprobar el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ Y LA LIGA DEPORTIVA DISTRITAL DE FUTBOL DE CARHUAZ, para el desarrollo de campeonato de fútbol "COPA PERÚ 2026", desde el 15 de febrero al 10 de mayo de 2026 y autorizaron al Sr. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, la firma del Convenio antes señalado;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, el Concejo Municipal adoptó por unanimidad, el siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ Y LA LIGA DEPORTIVA DISTRITAL DE FUTBOL DE CARHUAZ, para el desarrollo de campeonato de futbol "COPA PERÚ 2026", desde el 15 de febrero al 10 de mayo de 2026, conforme al texto que forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Sr. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, la firma del Convenio señalado en el Artículo Primero del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Carhuaz.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de Información proceda con publicar el texto íntegro del presente acuerdo en el Portal Institucional (www.municarhuaz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ
CARLOS EUGENIO CANTARO GARCÍA
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 42294682